SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6326 *BADINOTTI SERVICES, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
BADINOTTI IBERICA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, RDME), se hace público que, con fecha 11 de noviembre de 2026, Badinotti Group S.p.A., socio único de Badinotti Services, S.L. (la Sociedad Absorbente) y de Badinotti Ibérica, S.L. (la Sociedad Absorbida), ejerciendo las competencias de las respectivas Juntas Generales universales de las citadas sociedades, ha decidido acometer la operación de fusión por la que la Sociedad Absorbente absorberá a la Sociedad Absorbida, todo ello en los términos establecidos en el proyecto común de fusión de fecha 1 de octubre de 2026, redactado y suscrito conjuntamente por los administradores solidarios de las sociedades intervinientes (el Proyecto de Fusión).

Esta operación es una fusión especial sometida al régimen del artículo 53 del RDME, por remisión del artículo 56 del mismo texto legal, dado que la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida son sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio único, esto es, Badinotti Group S.p.A.

Aprobada la fusión unánimemente (por el socio único de las dos sociedades intervinientes), no resulta necesario, dar publicidad al Proyecto de Fusión ni depositarlo previamente en el Registro Mercantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del RDME.

Esta fusión por absorción se realiza mediante la integración del patrimonio de la Sociedad Absorbida en la Sociedad Absorbente, e implicará la extinción de la Sociedad Absorbida sin liquidación y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida. La fusión se lleva a cabo mediante el procedimiento simplificado previsto en el artículo 53 del RDME, no resultando necesario: (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 3.ª, 5.ª, 7.ª y 8.ª del artículo 40 del RDME; (ii) establecer tipo de canje ni procedimiento de canje alguno; (iii) los informes de administradores ni de experto independiente sobre el Proyecto de Fusión; ni (iv) el aumento de capital social en la Sociedad Absorbente, cuyas reservas quedarán aumentadas en la cuantía correspondiente al incremento de patrimonio neto resultante de la operación.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la publicación de este anuncio disponen de un mes desde tal publicación para ejercitar las acciones previstas en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 13.1 del RDME.

Murcia, 17 de noviembre de 2026.- El administrador solidario de Badinotti Ibérica, S.L. y de Badinotti Services, S.L, Don Sergio Biancheri.

ID: A260050493-1

cve: BORME-C-2026-6326
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde